MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	X				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.0912-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ANDRÉS CAMILO BELTRÁN BELTRÁN C.C No. 1.019.080.175
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali BP – 26005398.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($33.978.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/01/2026
FECHA DE INICIO:	21/01/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.118 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2 de enero de 2025, y acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación y el señor, ANDRÉS CAMILO BELTRÁN BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.019.080.175, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 19 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026, cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali BP – 26005398, con plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2026, y un valor total de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.652.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.663.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

2. Que el contrato inició ejecución el 21 de enero de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

3. Que el día 08 de abril de 2026 se tramitó la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026 hasta el 30 de junio de 2026, así como la adición de recursos por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($11.326.000).

4. Que, mediante oficio del 19 de mayo de 2026, el contratista ANDRÉS CAMILO BELTRÁN BELTRÁN manifestó formalmente su intención de ceder el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026, por motivos de índole personal, sin que a la fecha de la solicitud exista incumplimiento de las obligaciones contractuales, a favor del señor JINNER JESHIMY QUIÑONES QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.087.488, en calidad de cesionario del contrato.

5. Que revisada la ejecución contractual y conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026 y de la Modificación No. 1, se determinó que el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($33.978.000), integrado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por el valor inicial de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.652.000) y una adición presupuestal por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($11.326.000), aprobada mediante Modificación No. 1.

6. Que, verificado el estado financiero del contrato, se evidenció que al señor ANDRÉS CAMILO BELTRÁN BELTRÁN se le efectuó el pago total correspondiente al valor inicial del contrato, equivalente a cuatro (4) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.663.000) cada una, quedando pendiente de ejecución y pago únicamente el saldo correspondiente a la adición contractual, equivalente a dos (2) cuotas por valor total de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($11.326.000).

7. Que, en consecuencia, el saldo pendiente de ejecución contractual asciende a la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($11.326.000), correspondiente a las obligaciones pendientes derivadas de la adición contractual, valor que será asumido en su totalidad por el cesionario, en los mismos términos, condiciones y obligaciones inicialmente pactadas.

8. Que, así mismo, se constata el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta el momento de la solicitud, sin que reposen reportes de incumplimiento, llamados de atención o afectaciones al objeto contractual.

9. Que se propone como cesionario al señor JINNER JESHIMY QUIÑONES QUIÑONES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.087.488, quien acredita la idoneidad requerida para continuar con la ejecución del objeto contractual; en tal sentido, revisada la hoja de vida y los documentos soporte aportados, se verificó que cumple con la idoneidad y experiencia exigidas en los estudios previos.

10. Que, verificados los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y el registro de inhabilidades, se constató que el cesionario no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

11. Que el cesionario manifestará su aceptación de asumir integralmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato, en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente pactadas, mediante la aprobación de la presente modificación contractual a través de la plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Que la cesión propuesta:
 - No modifica el objeto contractual.
 - No altera el valor total del contrato.
 - No genera erogaciones adicionales para la entidad.
 - No afecta el equilibrio económico del contrato.

13. Que virtud a lo anterior el Distrito de Santiago de Cali realizará el pago del saldo pendiente correspondiente a dos (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.663.000), a favor del cesionario, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de los requisitos legales y contractuales para el pago.

14. Que el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026 fue suscrito conforme al régimen de contratación estatal aplicable y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula contractual correspondiente, la cesión procede previa autorización expresa de la entidad contratante.

15. Que, en consonancia con la norma anteriormente mencionada, la cláusula DÉCIMA TERCERA del citado contrato contempla los requisitos para la cesión del contrato, así: "CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato".

16. Que, mediante documento de justificación para la Modificación No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026 de fecha 21 de mayo de 2026, el supervisor del contrato, KRYSTHIAN DAVID RAMÍREZ MÚNEVAR, en calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión, emitió concepto favorable para la cesión del contrato y, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisado el oficio de solicitud, la hoja de vida y los documentos soporte de la persona propuesta como cesionario, concluyó que el señor JINNER JESHIMY QUIÑONES QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.087.488, cumple con la idoneidad y experiencia previstas en los estudios previos para el desarrollo de las actividades y entrega de productos en cumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del objeto contractual, por lo cual se considera procedente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026.

17. Que es necesario para la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilataciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al CEDENTE su continuación, se procede a la cesión del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución al CESIONARIO el señor JINNER JESHIMY QUIÑONES QUIÑONES, identificado con cedula de ciudadanía No 1.107.087.488, en consideración a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula décima tercera del referido contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato y por lo siguiente:

ACUERDAN

PRIMERO: AUTORIZAR mediante el presente documento por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026, a favor del señor JINNER JESHIMY QUIÑONES QUIÑONES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.087.488, respecto de las actividades pendientes de ejecución.

SEGUNDO: CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026, suscrito con el señor ANDRÉS CAMILO BELTRÁN BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.080.175, a favor del señor JINNER JESHIMY QUIÑONES QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.087.488, la totalidad de los derechos y obligaciones contractuales aún pendientes de ejecución, asumiendo este último la calidad de CONTRATISTA (CESIONARIO) en los términos y condiciones inicialmente pactados.

TERCERO**:** ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**.** Dada la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026, las partes dejan constancia del siguiente estado financiero:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($33.978.000)
Valor pagado al CEDENTE correspondiente a cuatro (4) cuotas	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.652.000)
Saldo pendiente de ejecución y pago a cargo del CESIONARIO	ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($11.326.000)
Forma de pago del saldo pendiente	Dos (2) cuotas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.663.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de los requisitos legales y contractuales para el pago.

CUARTO: DECLARAR a PAZ Y SALVO, en las anteriores condiciones, al CEDENTE y a la Secretaría del Deporte y la Recreación, únicamente respecto de las obligaciones efectivamente ejecutadas y reconocidas por el CEDENTE en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de la vigencia 2026. En consecuencia, las actividades y obligaciones que se desarrollen con posterioridad serán asumidas por el CESIONARIO, quien continuará con la ejecución del contrato en los términos pactados.

QUINTO: RESPONSABILIDAD: El CESIONARIO asume integralmente los derechos, obligaciones y responsabilidades contractuales derivadas del saldo pendiente de ejecución a partir del perfeccionamiento de la presente cesión.

SEXTO: EFECTOS: La cesión surtirá efectos a partir de la aprobación y suscripción electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Prestación de Servicios Profesionales No. 4162.010.26.1.0912-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

NOVENO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 2 en la plataforma SECOP II y en los demás medios dispuestos en la normatividad vigente.

El presente documento se entiende fechado y válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en SECOP II.

Contratista cedente,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ANDRÉS CAMILO BELTRÁN BELTRÁN
C.C. No. 1.019.080.175

Contratante,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

Contratista cesionario,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
JINNER JESHIMY QUIÑONES QUIÑONES
C.C. No. 1.107.087.488

Proyectó: María Fernanda Guerrero Meneses – Contratista
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes – Contratista
Krysthian David Ramírez Munévar- Jefe de Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.